

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**



**INSTRUCTIVO DE TESIS PARA OPTAR AL GRADO
ACADÉMICO DE MAESTRO EN CIENCIAS**

Aprobado por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 02 de febrero de 2023, según Numeral 7.1 Punto SÉPTIMO del Acta No. 02-2023 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el PUNTO SEXTO del Acta 04-2023 de fecha 23 de febrero de 2023.

Guatemala, febrero de 2023

**INSTRUCTIVO DE TESIS PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO EN CIENCIAS**

C O N T E N I D O	PÁGINA
Capítulo I	3
Consideraciones Generales	3
Capítulo II	5
Elaboración y aprobación del Plan e Investigación	5
Capítulo III	8
Elaboración y aprobación del Informe final de tesis	8
Capítulo IV	11
Asesor de tesis	11
Capítulo V	13
Examen privado de tesis	13
Capítulo VI	16
Solicitud de impresión del informe final de tesis	16
Capítulo VII	17
Acto de graduación e investidura profesional	17
Capítulo VIII	18
Faltas y sanciones	18
Capítulo IX	20
Disposiciones transitorias y finales	20
Anexos	21
I. Guía para la elaboración del plan de investigación	21
II. Guía metodológica para la elaboración del informe fina de tesis	26

INSTRUCTIVO DE TESIS PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CIENCIAS¹

CAPÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1. Base legal. Este instructivo se fundamenta en las disposiciones contenidas en la literal b) del artículo 63 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los artículos 11 y 12 literal “a” del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala y en el Normativo de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Aprobado por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 22 de septiembre de 2022, según Numeral 5.1 Punto QUINTO del Acta No. 19-2022 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según Punto QUINTO, Inciso 5.2 del Acta 01-2023 de fecha 20 de enero de 2023.

Artículo 2. Finalidad. Normar a nivel de Maestría en Ciencias en la Escuela, todo lo correspondiente a la elaboración y aprobación del plan de investigación, informe final de tesis, examen privado de tesis, impresión de tesis, acto de graduación e investidura profesional.

Artículo 3. Objetivos. Son objetivos de este instructivo los siguientes: a) Orientar los aspectos relacionados con el proceso de aprobación del plan de investigación, de la elaboración y evaluación de la tesis para optar al grado académico de Maestro en Ciencias, del acto de graduación e investidura profesional en la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas. b) Asegurar la calidad científica y técnica de los trabajos de tesis presentados por los estudiantes de las Maestrías en Ciencias impartidas en la Escuela de Estudios de Postgrado. c)

¹ Aprobado por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 02 de febrero de 2023, según Numeral 7.1 Punto SÉPTIMO del Acta No. 02-2023 y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el PUNTO SEXTO del Acta 04-2023 de fecha 23 de febrero de 2023.

Contribuir al desarrollo científico y tecnológico de la especialidad respectiva y d) Generar discusión científica sobre la temática curricular de las áreas de conocimiento que se imparten en la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas.

Artículo 4. Alcance. Este instructivo se aplica en todos los Programas de Maestrías en Ciencias que se imparten en la Escuela de Estudios de Postgrado, de la Facultad de Ciencias Económicas.

Artículo 5. Definición de la Unidad de Tesis. Es la instancia académica que forma parte de la estructura organizacional de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, responsable de operacionalizar e implementar el proceso de acompañamiento en la asesoría, aprobación y defensa de las tesis.

Artículo 6. Integración de la Unidad de Tesis. Estará integrada por un Coordinador, Asesores y Revisores de tesis, según la disponibilidad de recursos financieros de la Escuela de Estudios de Postgrado para su contratación. Entre otras funciones, esta unidad debe velar por la originalidad del trabajo presentado, bajo la responsabilidad del Director de la Escuela y la Coordinación con programas de maestrías impartidas.

Artículo 7. Definición del plan de investigación. Constituye el instrumento que prevé y sistematiza el proceso de abordaje de un tema de investigación seleccionado, según el enfoque y la naturaleza del programa académico de cada maestría.

Artículo 8. Definición de tesis. Trabajo académico producto de una investigación sobre un tema en particular, orientada a la comprobación de un planteamiento o la solución de un problema de investigación, que permite demostrar que el sustentante amerita el grado al cual aspira por su dominio temático e investigativo.

CAPÍTULO II

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN

Artículo 9. Características del tema de investigación. Con el objeto de que la calidad de la tesis esté acorde con el grado académico de Maestría en Ciencias, los temas de investigación deben considerar lo siguiente:

- a. Responder a la solución de problemas que sean de interés general (sectorial, regional y nacional) o la realización de estudios consistentes en proyectos de investigación, en el área del conocimiento del Programa de Maestría.
- b. Generar nuevo conocimiento al aplicar el método científico de investigación. No se aprobarán temas que consistan en la elaboración de monografías, compilaciones, resúmenes bibliográficos, manuales, elaboración de planes, programas y estructuras organizacionales de interés exclusivo de empresas o instituciones particulares. La selección del tema de investigación la hará el estudiante en el marco de las líneas de investigación establecidas por cada programa de maestría.

Artículo 10. Elaboración del plan de investigación. El plan de investigación, es elaborado en el curso de Seminario de Tesis I; impartido en cada programa de Maestría, el estudiante lo debe elaborar con el apoyo del docente respectivo y presentarlo para aprobación del Director de la Escuela en la clase ocho del curso de Seminario de Tesis I. Este Seminario de Tesis I, se aprueba con la presentación del plan de investigación, formulándose con base en la “Guía Metodológica para la Elaboración del Plan de Investigación e Informe Final de Tesis de Maestría en Ciencias” que forma parte de este instructivo; y que incluye Antecedentes, Objetivos, Justificación de la Investigación, Definición del Problema y Marco Teórico que deben estar debidamente finalizados y aprobados por el Asesor de Tesis. A partir del momento de haber identificado un tema de investigación y tener elaborado y aprobado el plan de investigación, el estudiante está en libertad de iniciar el proceso de la investigación.

Artículo 11. Requisitos para aprobar el plan de investigación. a) Presentar el plan de investigación y propuesta del Asesor a la Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado por medio de un oficio. b) El plan debe elaborarse según lo impartido en el curso de Seminario de Tesis I y conforme al presente Instructivo y c) Tener aprobados, como mínimo el 67% de la red curricular de la maestría cursada.

Artículo 12. Estructura del plan de investigación. El plan de investigación debe estar estructurado conforme a lo establecido en el Anexo I de este instructivo “Guía Metodológica para la Elaboración del Plan de Investigación e Informe Final de Tesis, Maestría en Ciencias”, de la forma siguiente:

- a. Portada o carátula exterior
- b. Portada o carátula interior
- c. Índice
- d. Introducción
- e. Antecedentes
- f. Objetivo general y objetivos específicos
- g. Justificación de la investigación
- h. Definición del problema
- i. Hipótesis
- j. Bosquejo preliminar de temas
- k. Marco teórico y conceptual
- l. Métodos, técnicas e instrumentos
- m. Cronograma de actividades
- n. Recursos
- o. Bibliografía

Artículo 13. Aprobación del plan de investigación. En el curso de Seminario de Tesis I, el estudiante solicita la aprobación del plan de investigación, el cual lleva el visto bueno del docente del curso y revisado por el Coordinador del Programa de Maestría que corresponda y Coordinador de la Unidad de Tesis (al momento de estar constituida), quien lo remite a la Dirección de la Escuela.

Artículo 14. Dictamen de aprobación del plan de investigación. La Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado, recibe los planes investigación debidamente revisados por los Coordinadores de los Programas de Maestría y Coordinador de la Unidad de Tesis (al momento de estar constituida), para que analice y emita la aprobación respectiva, ya que el plan de investigación cumple con los requisitos establecidos en el presente Instructivo.

Artículo 15. Plazo para la aprobación del plan de investigación. La Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado, a partir de la fecha en que recibe la solicitud de aprobación del plan de investigación, tendrá un plazo máximo de hasta treinta (30) días calendario para resolver y notificar al estudiante. En caso de no ser aprobado el plan, la Dirección de la Escuela, hará las recomendaciones que estime pertinentes, las cuales deben ser incorporadas por el estudiante en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

Artículo 16. Propuesta de asesor. El estudiante presentará a la Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado la solicitud donde propone al asesor de tesis. Al ser aprobado el plan de investigación, la Dirección en la resolución, procederá a autorizar la propuesta del Asesor de Tesis.

Artículo 17. Vigencia del plan de investigación. El plazo de vigencia del plan de investigación será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de aprobación de dicho plan por parte de la Dirección de la Escuela. Si el estudiante, no concluye su trabajo de investigación en el plazo de dos (2) años, deberá iniciar el proceso, con un nuevo plan de investigación y si lo considera pertinente, proponer un nuevo Asesor de Tesis.

CAPÍTULO III

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE TESIS

Artículo 18. Características de la tesis. Todo estudiante previo a graduarse de maestro en ciencias, debe elaborar y defender un trabajo de investigación de tesis individual, que cumpla con las características siguientes:

a. Originalidad: toda investigación debe plantear ideas originales y la visión del autor respecto al problema de investigación y no repetir lo que ya se conoce, cuidando fundamentalmente, que los resultados obtenidos sean originales.

b. Inédita: el conocimiento aportado y el tratamiento del conocimiento contenido en la tesis debe ser revelador de interrelaciones, teorías, estrategias o aplicaciones novedosas de beneficio científico.

c. Relevante: constituye la importancia y oportunidad que se asuma para los diferentes sectores de la sociedad, la academia y la multidisciplinariedad.

d. Novedad: es la condición que presenta la tesis a partir de la propuesta de nuevos enfoques, respecto al tema para su abordaje innovador.

e. Idoneidad: toda tesis deberá ser adecuada al nivel de las Maestrías en Ciencias de que se trate; y responder a la rigurosidad científica en la modalidad metodológica que se asuma y a la naturaleza del programa de postgrado.

f. Rigor científico: toda tesis deberá responder a la rigurosidad metodológica del quehacer científico, en cada una de las fases de un proceso de investigación. El rigor implica una manera estructurada y controlada de planificar, desarrollar, analizar y evaluar las investigaciones.

g. Ética: toda investigación debe procurar no provocar daño a los seres humanos, la biodiversidad, ambiente y cultura, ni reproducir ideas que no sean citadas adecuadamente. La ética en la investigación científica debe expresar los principios y valores del autor respecto al conocimiento, la sociedad, el ambiente y la cultura, expresando la forma como se concibe el mundo, el ser social y la dignidad humana.

Artículo 19. Proceso para la elaboración del informe de tesis. Para elaborar el informe final de tesis para Maestría en Ciencias, el estudiante deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a. Tener el plan de investigación aprobado por la Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado.
- b. Contar con la aprobación del Asesor de tesis.
- c. Tener aprobado, como mínimo el 67% de cursos de la red curricular del programa de maestría.

Artículo 20. Responsabilidad del contenido de la tesis. El estudiante será el único responsable del contenido del informe final del trabajo de investigación de tesis, por lo que, al finalizarlo el estudiante deberá presentar una declaración jurada en donde hace constar la originalidad de la tesis previo al dictamen de la Coordinación de la Unidad de Tesis (al momento de estar constituida).

Artículo 21. Desarrollo de la investigación. Esta fase comprende la investigación de campo, la recolección, análisis e interpretación de datos, la comprobación de hipótesis y la elaboración de conclusiones sobre el trabajo realizado. En esta etapa, el estudiante deberá requerir apoyo intensivo del Asesor de Tesis.

Artículo 22. Estructura del informe de tesis. En el informe final del trabajo de tesis, el estudiante comunica los conocimientos generados después de realizada la investigación. Por tal razón, este informe debe estar estructurado conforme a lo establecido en el Anexo I de este instructivo “Guía Metodológica para la Elaboración del Plan de Investigación e Informe Final de Tesis, Maestría en Ciencias”, de la forma siguiente:

- 1) Portada o carátula exterior
- 2) Portada o carátula interior
- 3) Páginas institucionales
- 4) Agradecimientos

- 5) Contenido de la tesis
- 6) Resumen
- 7) Introducción
- 8) Antecedentes
- 9) Marco teórico
- 10) Metodología
- 11) Análisis y discusión de resultados
- 12) Conclusiones y recomendaciones
- 13) Referencias bibliográficas
- 14) Anexos

Artículo 23. Plazo para el trabajo de tesis. El plazo establecido para el desarrollo de tesis para Maestría en Ciencias será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de aprobación del Plan de Investigación. Una vez vencido el plazo establecido, el estudiante podrá solicitar una prórroga, la cual será aprobada por la Dirección de la Escuela, hasta un máximo de un (1) año para presentar el informe final de tesis.

Artículo 24. Requisito para la aprobación del informe final de tesis. Para la aprobación del informe final de tesis de Maestría en Ciencias, el estudiante debe cumplir con los requisitos siguientes:

- a. Presentar solicitud de aprobación de tesis
- b. Presentar nota de aprobación del Asesor de tesis
- c. Presentar declaración jurada donde se hace constar la originalidad de su tesis, asumiendo las responsabilidades que de ello se deriven.
- d. Elaborar un artículo científico, preparado y aprobado para su publicación en una revista indexada.

Artículo 25. Dictamen de aprobación del informe final de tesis. La Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado, enviará a la Unidad de Tesis (al momento de estar constituida) el informe final de tesis, para que analice y emita el dictamen correspondiente, informando al Director de la Escuela que el informe final de tesis cumple con los requisitos establecidos en el presente Instructivo y con el Reglamento General para la Elaboración de Tesis de Doctorado y Maestría en Ciencias del Sistema de Estudios de Postgrado. La Dirección notificará al estudiante de lo resuelto por la Unidad de Tesis.

CAPÍTULO IV

ASESOR DE TESIS

Artículo 26. Definición de asesor de tesis. Es el profesional con grado de Maestro en Ciencias, Doctor o superior, con experiencia en docencia e investigación, propuesto por el estudiante y aprobado por la Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado, para acompañar desde el desarrollo del plan de investigación, aprobación de la tesis y defensa de la misma. Los honorarios del Asesor de Tesis son responsabilidad del estudiante con base a lo aprobado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado. En caso de desavenencia entre el Asesor y el estudiante, el Director de la Escuela de Estudios de Postgrado hará las veces de mediador para resolver adecuadamente la situación.

Artículo 27. Requisitos del asesor de tesis. El profesional que se desempeñe como Asesor de Tesis debe reunir los requisitos siguientes: a) Acreditar el grado académico de Doctor o Maestro en Ciencias en el área específica del programa de maestría en el cual asesorará. b) De preferencia profesor de la Escuela de Estudios de Postgrado, o profesional externo a la Escuela de Estudios de Postgrado con amplia experiencia en investigación y docencia en postgrado de la especialidad del conocimiento relacionada con las Maestrías vigentes en la Escuela. c) Colegiado activo. d) De preferencia constancias de su participación en seminarios de actualización y capacitación sobre metodología de investigación, redacción de informes, elaboración de trabajos de investigación, instructivos, entre otros, organizados por la Dirección de la Escuela en conjunto con la Unidad de Tesis (al

momento de estar constituida). e) Conocer y comprender los lineamientos para la elaboración del trabajo de investigación establecidos en el instructivo de Tesis y f) Distribuir adecuadamente las horas de asesoría de tesis, presentando un cronograma de actividades al Coordinador de la Unidad de Tesis (al momento de estar constituida), donde se distribuya el tiempo efectivo que la Escuela de Estudios de Postgrado asigna al estudiante para realizar la investigación.

Artículo 28. Casos de ausencia del asesor de tesis. En los casos de ausencia del asesor de tesis durante el proceso de orientación al estudiante, se procederá de la manera siguiente: a. En el caso de ausencia temporal del Asesor hasta por un período de un (1) mes calendario, sin brindar asesoría; el estudiante notificará por escrito a la Dirección de la Escuela para que ésta convoque a una reunión, entre el estudiante, el Asesor de Tesis, el Coordinador de Maestría respectiva y el Coordinador de la Unidad de Tesis (al momento de estar constituida) para revisar el caso específico. b. En caso de ausencia definitiva del Asesor, el estudiante notificará y solicitará por escrito a la Dirección de la Escuela el nombramiento del sustituto(a); en coordinación con la Unidad de Tesis (al momento de estar constituida) y el Coordinador de la Maestría respectiva, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 29. Funciones del asesor de tesis. a) Asesorar al estudiante durante el proceso de elaboración del informe de tesis, en igual forma en la aprobación y previa defensa de la misma. b) Verificar que el estudiante incorpore en el trabajo de investigación las modificaciones que le hayan sido sugeridas, previa discusión con el mismo. c) Emitir dictamen de asesoría de tesis e informe de confiabilidad de control de plagio, dirigida al Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, con copia a la Coordinación de la Unidad de Tesis, donde se indica que el trabajo ha sido debidamente concluido y puede ser presentado por el estudiante para su discusión en el examen privado de tesis. d) Comprobar, después de realizado el examen privado de tesis, que el estudiante haya incorporado a su informe de tesis, las modificaciones y recomendaciones efectuadas por el Tribunal Examinador, adjuntando el informe respectivo, dirigido a la terna evaluadora. e) Participar en reuniones de trabajo convocadas por la Coordinación de la Unidad de Tesis. f)

Elaborar informes sobre el estado de avance de los trabajos de tesis asesorados, de preferencia cada dos meses, debiendo remitirse a la Coordinación de la Unidad de Tesis y g) Estar presente en la realización del examen privado de tesis del estudiante, donde participará con voz pero sin voto, únicamente en la exposición del mismo y se retirará al inicio de los cuestionamientos de la terna.

CAPÍTULO V

EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Artículo 30. Definición de examen privado de tesis. El examen privado de tesis, es la evaluación final de la investigación del trabajo de tesis elaborada individualmente por el estudiante, que se realiza en forma oral, como una actividad crítica y de perfeccionamiento de su contenido, que para su aprobación el estudiante debe defender satisfactoriamente, ante el Tribunal Examinador nombrado por la Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado. En el examen privado de tesis, el estudiante realizará una presentación a manera de síntesis del trabajo de investigación de tesis con el objeto de fundamentar el debate con los integrantes del Tribunal Examinador. La presentación debe incluir, como mínimo: título de la investigación, definición del problema, objetivos, hipótesis, bases teóricas, principales resultados, conclusiones y recomendaciones.

Artículo 31. Requisitos para realizar el examen privado de tesis. Los requisitos que el estudiante debe reunir para someterse al examen privado de tesis, son los siguientes: Solicitar por escrito al Director de la Escuela de Estudios de Postgrado la realización del examen privado de tesis, adjuntando los documentos siguientes:

- a. Constancia de cierre de pensum
- b. Solvencia general (departamento de Caja, Registro y Estadística)
- c. Boleta de pago de examen privado de tesis
- d. Comprobante de pago del asesor de tesis
- e. Dictamen de aprobación de tesis del asesor

- f. Certificado de conocimiento del idioma inglés
- g. Certificado de conocimiento de computación
- h. Copia del plan de investigación.
- i. Tres (3) ejemplares impresos de la tesis
- j. Copia en medio electrónico en formato Word.
- l. Copia del artículo científico, preparado y aprobado para su publicación en una revista indexada.

Artículo 32. Conformación y nombramiento del tribunal examinador. El Tribunal Examinador, se integra con tres profesionales docentes de la Escuela de Estudios de Postgrado o al menos un invitado, con conocimientos de la temática que se aborda en el trabajo de investigación de tesis. La Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado, al momento que emite la designación del Tribunal Examinador, designa al presidente, secretario y vocal, quedando establecido en el acta respectiva.

Artículo 33. Realización del examen privado de tesis. Para que pueda realizarse el examen privado de tesis, se debe cumplir con lo siguiente:

- a. Nombramiento por parte de la Dirección de la Escuela del Tribunal Examinador, el cual estará integrado por tres miembros: el Director de la Escuela de Estudios de Postgrado o el Coordinador de la Maestría que él designe como su representante, quien funge como Presidente; un Secretario y un Vocal. También se nombrará un miembro suplente, quien cubrirá la ausencia eventual de cualquiera de los examinadores titulares. En igual forma, el Asesor de Tesis, podrá estar presente en la realización del examen privado de tesis del estudiante, donde actuará con voz, pero sin voto. El examen no podrá realizarse si la terna no está completa.
- b. El estudiante debe contar con la notificación, emitida por la Dirección de la Escuela, de la fecha y lugar para la realización del examen.

c. En la defensa del informe final de tesis, el Tribunal Examinador, debe brindar al estudiante un tiempo de hasta cuarenta y cinco minutos, **sin interrupciones** para presentar el trabajo de investigación de tesis, generando un espacio de confianza, respeto, profesionalismo y cordialidad para el estudiante.

d. Posterior a la presentación, el Presidente del Tribunal dará la palabra al Vocal y al Secretario para realizar las consultas, dudas, inquietudes, ampliaciones y observaciones que consideren pertinentes solicitar al estudiante, que deben estar estrictamente relacionadas con la temática evaluada.

e. Cada examinador deberá evaluar y ponderar de acuerdo con los criterios contenidos en la “Hoja de Evaluación” proporcionada por la Escuela. La calificación final será el promedio de los tres resultados de los integrantes del Tribunal Examinador. En el acta se hará constar la nota asignada por el Tribunal Examinador. Las hojas de evaluación deberán formar parte del expediente de examen.

Artículo 34. Requisitos de los miembros del tribunal examinador. Los integrantes del Tribunal Examinador, deben cumplir con los requisitos siguientes:

a. Poseer el grado académico de Doctor o Maestro en Ciencias relacionado con el tema de investigación, debiéndolo acreditar con fotocopia del título.

b. Preferentemente docente de la Escuela de Estudios de Postgrado.

c. Ser colegiado activo.

d. Presentar curriculum vitae, donde acredita conocimiento y experiencia en el área a evaluar.

Artículo 35. Fallo del tribunal examinador. Después de la presentación y debate, el Tribunal Examinador procederá a deliberar en privado y el fallo podrá ser:

a. Aprobado por unanimidad sin enmiendas;

b. Aprobado por mayoría con enmiendas, se consigna en el Acta que se otorga al estudiante un plazo máximo de hasta treinta (30) días calendario para incorporar las recomendaciones del Tribunal Examinador.

c. Reprobado, se consigna en el Acta que se otorga al estudiante un plazo máximo de hasta noventa (90) días calendario para solicitar una segunda defensa con el mismo tema de investigación aprobado. Si el estudiante es reprobado en la segunda oportunidad, deberá iniciar un nuevo proceso con lo que ello implica en lo académico, administrativo y financiero.

Artículo 36. Acta de defensa de la tesis. Una vez realizado el examen privado de tesis, el Tribunal Examinador, por medio del Secretario elabora inmediatamente el acta de defensa de tesis, en la cual debe consignarse si la tesis fue aprobada con o sin enmiendas, reprobada; y el plazo fijado para incorporar las recomendaciones respectivas.

CAPÍTULO VI

SOLICITUD DE IMPRESIÓN DEL INFORME FINAL DE TESIS

Artículo 37. Presentación del informe final de tesis. El informe final de tesis, después de las enmiendas efectuadas por el Tribunal Examinador, si las hubiere, deberá ser presentado por el estudiante al área de Control Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado. El informe se traslada por el encargado de Control Académico al Presidente del Tribunal Examinador, para su revisión y aprobación respectiva en conjunto con los examinadores, en un plazo máximo de cinco (5) días.

El área de Control Académico, al reverso del acta emitida por el Tribunal Examinador debe elaborar el Addendum respectivo, donde hace constar que el estudiante incorporó las recomendaciones, debiendo ser firmado únicamente por el Presidente del Tribunal Examinador y Estudiante.

Artículo 38. Solicitud de impresión de tesis, fecha y lugar para el acto de graduación. Con base en lo establecido en el artículo anterior, el Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, solicitará a la Junta Directiva, por intermedio del Decano, la autorización para la impresión de tesis, lugar y fecha para la realización del acto de graduación e investidura profesional. Adjunto a este requerimiento, el estudiante deberá entregar a la Escuela de Estudios de Postgrado, las constancias,

solvencias, recibos de pago, número de ejemplares impresos y en medios magnéticos.

Artículo 39. Línea gráfica. La impresión final del documento de tesis, debe realizarse de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Escuela de Estudios de Postgrado, el estudiante deberá abocarse al Área de Control Académico para solicitar muestra del color definido para portada y contraportada por cada Maestría.

CAPÍTULO VII

ACTO DE GRADUACIÓN E INVESTIDURA PROFESIONAL

Artículo 40. Acto de graduación. En el acto de graduación e investidura profesional, se otorgará la constancia de la obtención del grado de Maestro en Ciencias. Para realizar dicho acto, el estudiante debe cumplir con el protocolo establecido por la Facultad de Ciencias Económicas.

Artículo 41. La Mesa Directiva. La Mesa Directiva que preside el acto de graduación de los estudiantes de la Escuela de Estudios de Postgrado, está integrada por las personas siguientes: El Decano o su representante, quien la preside; el Secretario de la Facultad o su representante, quien funge como Secretario; el representante de la Junta Directiva de la Facultad o su representante y el Director de la Escuela de Estudios de Postgrado o su representante designado.

Artículo 42. Investidura. La investidura consiste en la presentación de la tesis en un acto público, entrega de constancia de graduación y posteriormente, entrega del acta de graduación.

Artículo 43. Distinciones. Al estudiante cuya trayectoria dentro del programa de maestría cursado, haya obtenido un promedio sobresaliente, sin reprobado ningún curso y en el plazo mínimo de dieciocho (18) meses establecidos por la Escuela de Estudios de Postgrado, se le otorgará la distinción que corresponda, de acuerdo a las denominaciones y promedios siguientes:

a. Suma cum laude: promedio de notas igual o superior a 95 puntos.

- b. Magna cum laude: promedio de notas entre 90 y 94 puntos
c. Cum laude: promedio de notas entre 85 y 89 puntos

CAPÍTULO VIII

FALTAS Y SANCIONES

Artículo 44. Del estudiante. Cuando el estudiante incurra en las siguientes faltas, el Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado lo sancionará de la forma descrita a continuación:

a. Incumplir los plazos establecidos en el plan de investigación sin causa justificada, en el proceso de asesoría y revisión de la tesis. En este caso se podrá llamar la atención en forma verbal o escrita según informe del asesor o revisor y/o lector o evaluador de tesis, dejando claridad del tiempo asignado para la finalización del proceso.

b. Faltar el respeto al asesor o revisor. En este caso procederá una amonestación escrita o según la dimensión del agravio, la suspensión del proceso, sin que ello implique prórroga del período al que tiene derecho para finalizar el informe final de tesis, ni devolución de los pagos que se hayan realizado.

c. Presentarse en condiciones no adecuadas al proceso de asesoría, revisión, defensa o graduación (estado de ebriedad, bajo efectos de estupefacientes, estados alterados de humor como agresividad, ira, entre otros). Podrá suspenderse temporalmente o anularse el proceso, según el caso.

d. Incurrir en falsedad, fraude o apropiación indebida de ideas al omitir las citas conforme lo definido en el presente instructivo. Esta falta dará lugar a la no aprobación de la tesis y se fijará el tiempo para su enmienda, debiendo actuar con toda la rigurosidad científica y de no darse, se procederá a la anulación de la misma.

e. Cuando lo anterior se demuestre posterior a la graduación, el profesional será sancionado, invalidando su tesis y las condiciones que de ello se deriven. La sanción procederá siempre y cuando la solicitud de la parte agraviada no exceda los cinco (5) años después de haberse otorgado el grado académico respectivo.

Artículo 45. Incumplimiento en la entrega del informe final de tesis. El estudiante incurre en faltas ante la Escuela de Estudios de Postgrado, al no cumplir con los plazos establecidos en el presente instructivo, especialmente en cuanto a la entrega del informe final de tesis. En este caso, la Escuela de Estudios de Postgrado, únicamente emitirá al estudiante una constancia de haber realizado estudios en el programa de Maestría cursado.

Artículo 46. Incumplimiento en la entrega de las recomendaciones del Tribunal Examinador. El estudiante incurre en faltas, al no cumplir con los plazos establecidos en el presente Instructivo, en cuanto a la entrega de las recomendaciones presentadas por el Tribunal Examinador, de la manera siguiente:

a. Al momento de aprobar el examen privado de tesis por mayoría con enmiendas, se fija al estudiante un plazo máximo de hasta treinta (30) días calendario para incorporar las recomendaciones, ante el incumplimiento la Dirección de la Escuela realizará llamada de atención por escrito y fijará un plazo máximo de diez (10) días hábiles para presentar las enmiendas.

b. Al momento de reprobado el examen privado de tesis, se otorga al estudiante un plazo máximo de hasta noventa (90) días calendario para solicitar una segunda defensa con el mismo tema de investigación aprobado; en caso de incumplimiento deberá iniciar un nuevo proceso con lo que esto implica en lo académico, administrativo y financiero.

c. Si el estudiante es reprobado en la segunda oportunidad, deberá iniciar un nuevo proceso con lo que ello implica en lo académico, administrativo y financiero.

d. Ante el incumplimiento de los plazos establecido en el presente artículo, la Escuela de Estudios de Postgrado, únicamente entregará al estudiante una constancia de haber cursado el programa de maestría.

Artículo 47. Incumplimiento por parte del Asesor de Tesis. Cuando el Asesor incurra en faltas, el Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado lo sancionará por: a) Incumplir con sus funciones y con el plan de asesoría establecido, lo cual provocará que sea retirado del proceso y no tendrá derecho a recibir pago

alguno y b) Mostrar negligencia en la aprobación de un trabajo de tesis o emitir un dictamen por complacencia, lo cual dará lugar a que sea retirado del equipo de profesionales seleccionados para esta función.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Artículo 48. Aspectos no contemplados en el presente instructivo. Los aspectos no contemplados en el presente instructivo serán resueltos por la Dirección de la Escuela de Estudios de Postgrado, por el Consejo Académico de la Escuela de Estudios de Postgrado y en última instancia, por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, según lo amerite el caso.

Artículo 49. Vigencia. El presente instructivo entrará en vigencia el día siguiente de su aprobación por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas y ratificado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, derogando los instructivos anteriores que existan al respecto, debiendo divulgarse conforme corresponda.

ANEXO

I. GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN.

Para la elaboración del plan de investigación, el estudiante deberá desarrollar los componentes siguientes:

1) Portada o carátula exterior: comprende el nombre de las instituciones y programa de maestría, el título, autor, lugar y fecha. El título debe indicar con claridad y precisión el trabajo de investigación que se proyecta realizar; debe identificar en forma explícita el objeto de estudio que se desarrollará el cual se deriva de la definición del problema. En esta portada deben estar los logos (como marca de agua), de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Facultad de Ciencias Económicas.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO MAESTRÍA EN

TÍTULO DE LA TESIS DE GRADUACIÓN

AUTOR.....
Guatemala, (mes) de 20XX

2) Portada o carátula interior: contiene además de los elementos anteriores, la referencia sobre el tipo de trabajo presentado, grado al que aspira, base normativa que lo sustenta, nombre del Autor, nombre del Asesor, lugar y fecha.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN



TÍTULO DE LA TESIS DE GRADUACIÓN

BASE NORMATIVA QUE SUSTENTA EL PLAN **DE TESIS DE GRADUACIÓN.....**

ASESOR:



AUTOR.....
Guatemala, mes de 20XX

3) Índice del plan: es el contenido donde se plantea la estructura de temas y subtemas que debe atender el plan de la investigación. Debe plantearse en orden lógico, científico y técnico, como se observa a continuación.

Introducción

1. Antecedentes

2. Justificación de la Investigación

3. Objetivos

3.1 General

3.2 Específicos

4. Definición del Problema

5. Marco Teórico Conceptual

6. Hipótesis

7. Bosquejo Preliminar de Temas

8. Métodos, Técnicas e Instrumentos

9. Cronograma de Actividades

10. Recursos

11. Referencias bibliográficas

4) Introducción: es la descripción resumida de los aspectos principales del plan de investigación, en la que deberá expresarse: objetivos, justificación, la especificación y delimitación del problema, hipótesis, metodología empleada y el resumen de los capítulos que tendrá el contenido del plan.

5) Antecedentes: constituyen una descripción del estado en que se encuentra el tema problema. Para ello, a manera de antecedentes, debe mencionarse qué investigaciones han realizado instituciones especializadas o centros de investigación de universidades, tanto en el país como en el extranjero.

6) Objetivos: son los propósitos o fines que el estudiante pretende alcanzar con la investigación que realizará, deberán plantearse: objetivo general y objetivos específicos, en relación directa con el problema principal y los problemas específicos que se pretenden resolver con la investigación.

7) Justificación de la investigación: consiste en explicar las razones o motivos que tiene el estudiante para demostrar la necesidad e importancia de la investigación; así como la relevancia de la temática para el desarrollo de la sociedad.

8) Definición del problema: definir un problema significa especificarlo y delimitarlo con la mayor precisión posible. La especificación deberá incluir el tema y los subtemas, así como la identificación del punto de vista en que se enfocará el problema. La delimitación debe fijar la unidad de análisis, el período histórico(temporalidad de la investigación mínimo por un período de tres a cinco años) y el ámbito geográfico que comprenderá la investigación.

9) Marco teórico: en este deberá exponerse las teorías científicas que contribuyen a la solución del problema de la investigación, al servir de fundamentación a la explicación del mismo y generar nuevos conocimientos. Los conceptos, las teorías, las definiciones y las leyes deben manejarse juntamente con las ideas, concepciones y experiencias que el estudiante tenga sobre el tema. Las referencias bibliográficas deben citarse utilizando las Normas APA vigentes.

10) Hipótesis: éstas deberán exponerse en forma clara y objetiva como enunciados o propuestas de solución al problema de la investigación, previo a la comprobación empírica del mismo, mediante el apoyo de las teorías y el establecimiento de una relación entre dos o más variables para explicar y predecir probabilísticamente los fenómenos del objeto de estudio.

11) Bosquejo preliminar de temas: se debe dejar prevista la estructura de temas y subtemas (bosquejo preliminar de temas) que debe atender el estudiante para resolver el problema de la investigación. Debe plantearse en orden lógico, científico y técnico, debiendo tener presente los objetivos que orientan la investigación y el tema respectivo.

12) Método, técnicas e instrumentos: el método se refiere a criterios y procedimientos generales que guían al trabajo científico de la investigación; en tanto que las técnicas son reglas y operaciones para el manejo de los instrumentos en la aplicación del método o métodos de investigación empleados. El método y las técnicas son herramientas metodológicas de la investigación que deben exponerse en forma lógica y objetiva para la consecución de los objetivos. Además, comprende: el enfoque de la investigación, alcance, diseño, así como el método general (científico en sus tres fases) métodos aplicados (valoración contingente, análisis vertical, análisis horizontal, FODA, entre otros; técnicas (documentales y de campo), cálculo de la muestra, instrumento piloto de recopilar datos, forma de presentar la información: (Tablas/Cuadros/Gráficas) Valores absolutos y relativos, Aspectos no considerados (Conflictos sociales, Sindicatos, Cambio Climático etc.)

13) Cronograma de actividades: es un cuadro de programación de las actividades que se van a realizar y el tiempo máximo de dos años que comprende el proceso de la investigación.

14) Recursos: son los insumos que utilizará el investigador para realizar todo el proceso de investigación. Deben estimarse los recursos a utilizar: humanos, físicos, financieros y otros.

15) Referencia bibliográficas: es una lista de documentos, que fueron analizados, tanto para elaborar el marco teórico del plan, como los que se consultarán durante el proceso de investigación, tales como: libros, revistas especializadas, documentos de archivo, periódicos, leyes, documentos electrónicos, etc. Debe utilizarse las normas APA vigentes definidas por la Escuela de Estudios de Postgrado. Igualmente, deben clasificarse: bibliográficas, documentales, sitios de internet consultados, tesarios, entre otros.

II. GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE TESIS

Con el informe final de tesis, el estudiante comunica los conocimientos generados después de realizado el proceso de investigación científica. Por tal razón, el informe deberá sujetarse a una lógica basada en la estructura siguiente:

1) Portada o carátula exterior: comprende el nombre de las instituciones a las que presenta la tesis, título del trabajo, nombre del autor, lugar y mes de presentación. En esta portada debe estar el logo a colores de la Facultad de Ciencias Económicas y en el fondo del título del trabajo de investigación los logos a colores marca de agua de la Universidad de San Carlos de Guatemala y de la Facultad de Ciencias Económicas. En igual forma en el lomo del documento, de izquierda a derecha, año, iniciales de la maestría (Eje: MARH, MCT-MGT, MFP, MEARN, MAF, MM), título del trabajo de investigación, siglas de la Facultad de Ciencias Económicas (CCEE) y siglas de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC).

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO MAESTRÍA EN

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.....

(NOMBRE DEL AUTOR)
Guatemala, (mes) ___ de 20___

2) Portada o carátula interior: comprende el nombre de las instituciones a las que presenta la tesis, título del trabajo. En esta portada debe estar el logo a colores de la Facultad de Ciencias Económicas y en el fondo del título del trabajo de investigación el logo marca de agua de la Universidad de San Carlos de Guatemala; contiene además de los elementos anteriores, el grado al que aspira el estudiante, la base normativa que lo sustenta, nombre del autor, nombre del asesor de tesis, lugar, mes y año de presentación.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN



TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.....

BASE NORMATIVA.....

ASESOR.....



AUTOR.....

Guatemala, (mes) _____ de 20 ____

3) Páginas institucionales: son los requerimientos de la Facultad de Ciencias Económicas que se incluyen en el orden siguiente:

- a) nombres de los miembros de la Junta Directiva y de los que practicaron el examen privado de tesis (una página);
- b) acta del examen privado de tesis, en algunos casos el acta llevará addendum (una página) autorización de impresión de tesis (una página) y d) Declaración Jurada de autoría de tesis del Estudiante.

a) Nombres de los miembros de la Junta Directiva y de los que practicaron el examen privado de tesis (una página).

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS HONORABLE JUNTA DIRECTIVA	
Decano:	_____
Secretario:	_____
Vocal I:	_____
Vocal II:	_____
Vocal III:	_____
Vocal IV:	_____
Vocal V:	_____
TRIBUNAL EXAMINADOR QUE REALIZÓ EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS	
Presidente:	_____
Secretario:	_____
Vocal:	_____

b) Acta del examen privado de tesis (una página), en algunos casos el acta llevará addendum (reverso de la página).

ACTA No. 0__-20__	
<p>En el Salón No. ___ de la Escuela de Estudios de Postgrado, Facultad de Ciencias Económicas, en el Edificio S-11 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, reunidos los infrascritos miembros del Tribunal Examinador, el ___ de ___ de 20___, a las ___ horas para practicar el EXAMEN PRIVADO DE TESIS del Licenciado _____, Carné No. _____, estudiante de la Maestría en _____ de la Escuela de Estudios de Postgrado, como requisito para optar al grado de Maestro en _____.</p> <p>El examen se realizó de acuerdo con el Instructivo de Tesis, aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas en el _____.</p> <p>Cada examinador, con base en la Hoja de Evaluación calificó los elementos técnico-formales y de contenido científico profesional del informe final de tesis y defensa de la misma presentada por el sustentante, denominado "_____", dejando constancia de lo actuado.</p> <p>El fallo del Tribunal Examinador luego de su deliberación fue _____, este resultado es obtenido de las valoraciones cuantitativas asignadas por cada integrante del Tribunal Examinador. El Tribunal hace las siguientes recomendaciones: a) _____; b) _____; y c) _____.</p> <p>En fe de lo cual firman la presente acta en la Ciudad de Guatemala, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.</p>	
_____ Presidente	
_____ Secretario	_____ Vocal
_____ Postulante	

c) Addendum al acta del examen privado de tesis (reverso del acta)

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

ADENDUM

El infrascrito Presidente del Tribunal Examinador, CERTIFICA que el estudiante _____, incorporó los cambios y enmiendas al informe final de tesis, que fueron sugeridas por los integrantes del Tribunal Examinador.

Guatemala, ____ de _____ del 20 ____

(Firma)
Nombres y apellidos del Presidente.

d) Autorización de impresión de tesis (una página)

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS.
GUATEMALA, DIÉCISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE

Con base en el Punto _____, inciso ____, subinciso _____ del Acta ____-20__ de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el ____ de _____ de 20____, se conoció el acta Escuela de Estudios de Postgrado No. ____-20__ de _____ del Examen Privado de Tesis, de fecha ____ de _____ de 20____ y el trabajo de Tesis de Maestría en _____, denominado: " _____", que para su graduación profesional presentó el _____, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAR A TODOS"

SECRETARIO

DECANO

Revisado

e) Declaración Jurada de Originalidad (una página)

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD
YO: _____,
con número de CARNÉ: _____
Declaro que, como autor soy el único responsable de la originalidad, validez científica de las doctrinas y opiniones expresadas en el presente Trabajo de Investigación de Tesis, de acuerdo al artículo 20 del Instructivo de Tesis para Optar al Grado Académico de Maestro en Ciencias.

f) Agradecimientos: son breves reconocimientos que el autor de la tesis hace a personas o instituciones que ayudaron a la elaboración del trabajo. Pueden incluirse a profesionales que orientaron al autor, al Asesor de Tesis y a quienes facilitaron el trabajo de campo o bibliográfico.

g) Contenido de la tesis: es donde se describe la estructura de temas y subtemas que debe atender el informe final de tesis. Debe plantearse en orden lógico, científico y técnico, además, incluye una lista de materias, figuras, ilustraciones, cuadros y gráficas que sustentan el trabajo realizado incluyendo el respectivo número de páginas.

CONTENIDO	Página
Resumen	
Introducción	
1. Antecedentes	
2. Marco teórico	
3. Metodología	
4. Discusión de resultados	
5. Conclusiones y recomendaciones	

6.Referencias bibliográficas

7. Anexos

Índices de cuadros y gráficas

4) Resumen: refleja el contenido esencial del informe de investigación; incluye el planteamiento del tema o problema, la metodología, los resultados más importantes y las principales conclusiones. Debe ser breve, comprensible, objetivo y preciso; se debe diferenciar el resumen de la introducción.

5) Introducción: es una de las secciones fundamentales de tesis que debe incentivar al lector, debe estar conformada por una descripción resumida de cada capítulo que conforma el trabajo de tesis, se debe diferenciar la introducción del resumen.

6) Antecedentes: están referidos a los acontecimientos de carácter histórico que guardan una estrecha relación con el tema objeto de la investigación; asimismo con trabajos de investigación que fueron realizados por diferentes instituciones públicas o privadas, universidades, centros de investigación, organismos de cooperación, entre otros.

7) Marco Teórico: es la exposición y análisis de las teorías y enfoques teóricos y conceptuales utilizados para fundamentar la investigación, que provienen de la revisión de la literatura correspondiente y la adopción de una teoría o desarrollo de una propuesta teórica, debidamente referenciados de acuerdo con las normas APA vigentes.

8) Metodología: es la explicación en detalle de qué y cómo se hizo para resolver el problema de la investigación, comprende: definición y delimitación del problema, objetivo general y específicos, hipótesis y especificación de las variables, diseño utilizado, unidad de análisis, período histórico, ámbito geográfico de la investigación, universo y tamaño de muestra, instrumentos de medición aplicados y resumen del procedimiento usado en el desarrollo de la investigación.

Debe comprender: el enfoque de la investigación, alcance, diseño, así como el método general (científico en sus tres fases), métodos aplicados (valoración contingente, análisis vertical, análisis horizontal, FODA etc., técnicas (documentales y de campo), cálculo de la muestra, Instrumento piloto e Instrumento final de recopilación de datos utilizados, Forma de presentar la información: (Tablas/Cuadros/Gráficas) Valores absolutos y relativos, Aspectos no considerados (Conflictos sociales, Sindicatos, Cambio Climático etc.)

9) Discusión de resultados: son los capítulos o subcapítulos centrales del informe, constituyen el núcleo del informe de la investigación, donde se muestran los productos alcanzados del análisis e interpretación realizado. La estructura de los capítulos o subcapítulos del informe de tesis que deberán estar en función del tema o problema, las hipótesis formuladas y los objetivos de la investigación, considerando la presentación de una propuesta de solución al tema-problema investigado.

10) Conclusiones y recomendaciones: las conclusiones son el extracto ideológico de los capítulos relacionados con el análisis y/o discusión de resultados de la investigación, en las que se discuten los hallazgos más importantes y se confirman o rechazan las hipótesis planteadas. En igual forma, la discusión de resultados debe ser congruente con los objetivos que orientaron la investigación. Las recomendaciones pueden estar dirigidas a futuros trabajos de investigación, para continuar con la búsqueda de soluciones a los problemas que no fueron totalmente resueltos.

11)Referencias bibliográficas: es una lista de referencias bibliográficas utilizadas por el estudiante para la elaboración del marco teórico, el análisis y la discusión de resultados. Deben elaborarse conforme a normas universales aceptadas, actualmente en la Escuela de Estudios de Postgrado se utilizan las normas APA vigentes(definidas por la Escuela de Estudios de Postgrado). Igualmente, deben Clasificarse: bibliográficas, documentales, sitios de internet consultados, tesarios, entre otros.

12) Anexos: son elementos accesorios que deben incluirse para dar una información más completa sobre los temas tratados en el informe, tales como: cálculos del tamaño de muestra, prueba piloto e instrumento final, entrevistas, acrónimos, especificaciones técnicas, diagramas, glosarios, cronologías, entre otros.

13) Otros aspectos de presentación de la tesis: deben tomarse en consideración los lineamientos siguientes:

Tipo de papel: Bond 80 gramos, color blanco, tamaño carta.

Margen superior e inferior: 2.50 cms. Margen derecho e izquierdo: 2.50cms.

Tipo de letra: Arial

Tamaño: 12

Espacio interlineal: 1.5cms.

Sin sangría.

Numeración de página: lado superior derecho.

El resumen y la introducción con numeración romana minúscula.

Iniciar con numeración arábica, a partir de la segunda hoja del primer capítulo, dando el número 2 a la página.

Primera página sin número.

Redacción del texto: Impersonal, en tercera persona. Encuadernado: En espiral plástico (al solicitar examen privado de tesis).